

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha Emisión: 9/01/2014
	Gestión Integral	Versión: 00
	Código: GHSEQ-REG01	Página: 1 de 3

IDENTIFICACIÓN: 9003528946-7
NOMBRE DE LA EMPRESA: A&T INGENIERIAS S.A.S
Dirección: Oficina principal CLL 63 A 31 75
TEL: 5452821
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NOMBRE DE LA A.R.L: POSITIVA ARL

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L.: Nivel V**
 Código de la Actividad Económica: **5170**

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002.


PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1º. La empresa A&T INGENIERIAS S.A.S . se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 Decreto 1772 de 1994, Decreto 1607 de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La empresa A&T INGENIERIAS S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3º. La empresa A&T INGENIERIAS S.A.S S se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

Elaboró: HSE Fecha: 9/11/2014	Revisó: Gerente General Fecha: 9/11/2014	Aprobó: Gerente General Fecha: 9/11/2014
----------------------------------	---	---

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha Emisión: 9/01/2014
	Gestión Integral	Versión: 00
	Código: GHSEQ-REG01	Página: 2 de 3

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en las actividades ejecutadas por A&T INGENIERIAS S.A.S están constituidos, principalmente, por:

RIESGOS QUÍMICOS: sólidos, gases, humos, polvos, vapores, líquidos, disolventes.

RIESGOS ERGONÓMICOS: Cargas físicas estáticas y dinámicas.

RIESGOS BIOLÓGICOS: bacterias, hongos, virus.

RIESGOS FÍSICOS: Ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones no ionizante

RIESGOS NATURALES: Geológicos, meteorológicos, hidrológicos.

RIESGOS DE INSEGURIDAD: Mecánicos, eléctricos, locativos.

RIESGO PSICOSOCIAL: diseño, organización, contenidos de las tareas, clima organizacional.

RIESGO DE TRANSPORTE: terrestre y aéreo.

RIESGO PÚBLICO. Secuestro, extorsión, violencia, atracos.

SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL: Plagas, residuos.

OTROS RIESGOS: Tecnológicos tales como incendios, explosiones, escapes, derrames e intoxicaciones, Trabajos en altura, antrópicos.

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio

Elaboró: HSE Fecha: 9/11/2014	Revisó: Gerente General Fecha: 9/11/2014	Aprobó: Gerente General Fecha: 9/11/2014
----------------------------------	---	---

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha Emisión: 9/01/2014
	Gestión Integral	Versión: 00
	Código: GHSEQ-REG01	Página: 3 de 3



transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La empresa A&T INGENIERIAS S.A.S y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG de seguridad, salud en el trabajo y ambiente de la empresa.

ARTÍCULO 6º. La empresa A&T INGENIERIAS S.A.S ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa se mantenga sin cambios sustanciales y conserve las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



EDGAR ALEXANDER GOMEZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: HSE Fecha: 9/11/2014	Revisó: Gerente General Fecha: 9/11/2014	Aprobó: Gerente General Fecha: 9/11/2014
----------------------------------	---	---